

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la Resolución nro. 41/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Daniel PRIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas en el año 1996, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Construcciones.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de octubre de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 41/98 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

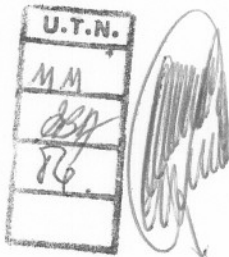


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 41/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, ratificando el cursado efectuado en el año 1996 y convalidar la aprobación de las asignaturas Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Toxicología Laboral, Medicina Laboral, Accidentología y Organización y Administración, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Construcciones, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 718, punto 2.1.1, al alumno Fernando Daniel PRIETO, legajo nro. 05-13394-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 543/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C